

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEOLEO, S.A. EN  
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL  
A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA 2019**

---

**1. OBJETO DEL INFORME**

Este informe se formula por el consejo de administración de DEOLEO, S.A. (“**Deoleo**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta de reducción del capital social que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria 2019.

El artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital señala que la reducción del capital puede tener por finalidad, entre otras, el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, así como la constitución o el incremento de la reserva legal o de las reservas voluntarias.

Por su parte, el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital establece que la reducción del capital social habrá de acordarse por la junta general con los requisitos de la modificación de estatutos sociales.

En relación con estos requisitos, el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital establece que los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, para el caso de sociedades anónimas, un informe escrito con justificación de la misma.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La operación propuesta consiste en la aplicación de reservas de la Sociedad (incluida la reserva legal, en el importe de nueve millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y un euros con dos céntimos de euro (9.621.961,02 €), al objeto de que tras la reducción la suma total de dicha reserva no supere el 10 % del capital social) a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores y la reducción del capital social con la finalidad de compensar pérdidas y dotar reservas voluntarias indisponibles.

A esta operación se propone sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2018, cuya aprobación se propone igualmente a la junta general de accionistas, previamente verificado por Deloitte, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad.

A los efectos oportunos, los administradores recuerdan que en las referidas cuentas anuales se anunciaba la voluntad de proponer a la Junta General de Accionistas una reducción de capital social por importe de 126.437 miles de euros, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que componen el capital social.

Asimismo, se hacía constar que los administradores continuaban analizando otras medidas adicionales, con el objeto de sanear la situación patrimonial de la Sociedad.

En este sentido, los administradores, en el análisis de estas medidas adicionales, consideran como más adecuado en base a la situación patrimonial de la Compañía una reducción del capital social en la suma de 137.676 miles de euros.

De acuerdo con dicho balance, la situación de fondos propios de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo (€)</b>
Capital social	140.485.816,90
Reserva legal	10.183.904,29
Reservas voluntarias indisponibles	47.638.792,85
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-37.579.428,88
Resultado del ejercicio	-133.317.146,54
<b>Total fondos propios</b>	<b>27.411.938,62</b>

Una vez efectuada la aplicación del resultado del ejercicio conforme a la propuesta realizada a la junta general de accionistas, la situación de fondos propios será la siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo (€)</b>
Capital social	140.485.816,90
Reserva legal	10.183.904,29
Reservas voluntarias indisponibles	47.638.792,85
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-170.896.575,42
<b>Total fondos propios</b>	<b>27.411.938,62</b>

En su virtud, se propone, en primer lugar, aplicar la totalidad de las reservas de la Sociedad, incluida la reserva legal, en el importe de nueve millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y un euros con dos céntimos de euro (9.621.961,02 €), al objeto de que tras la reducción la suma total de dicha reserva no supere el 10 % del capital social, a la compensación de la partida “resultados negativos de ejercicios anteriores”. De esta forma, la situación de fondos propios pasaría a ser la siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo (€)</b>
Capital social	140.485.816,90
Reserva legal	561.943,27
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-113.635.821,55
<b>Total fondos propios</b>	<b>27.411.938,62</b>

A continuación, se propone reducir el capital social en un importe de 137.676.100,56 euros, con doble finalidad de compensar el resto de los “resultados negativos de ejercicios anteriores”, por importe de 113.635.821,55 euros, y dotar reservas voluntarias indisponibles por el importe restante, esto es, en la cantidad de 24.040.279,01 euros.

La reserva voluntaria cuya constitución se propone llevaría atribuido el carácter de indisponible, reforzándose el balance de la Sociedad sin la posición de los acreedores sociales queda menoscabada.

### **3. PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL**

La reducción del capital social que se propone a la aprobación de la junta general tiene las siguientes características básicas:

- (i) Importe: reducción del capital social de la Sociedad en un importe de 137.676.100,56 euros, hasta la cifra de 2.809.716,34 euros, a razón de 0,098 euros por acción.
- (ii) Finalidad: compensación de pérdidas por importe de 113.635.821,55 euros y dotación de reservas voluntarias indisponibles por importe de 24.040.279,01 euros.
- (iii) Procedimiento: reducción del valor nominal de todas y cada una de las 1.404.858.169 acciones en un importe de 0,098 euros por acción. A resultas de dicha reducción, el valor nominal de las acciones de la Sociedad pasará de 0,10 euros a 0,002 euros.
- (iv) Suma que habrá de abonarse a los socios: Dado que la finalidad de la reducción del capital social es la compensación de pérdidas y la dotación de reservas voluntarias indisponibles, no procede el abono de importe alguno a los accionistas.
- (v) Oposición de acreedores: A resultas de esta propuesta de reducción del capital, se compensarán pérdidas por importe de 113.635.821,55 euros y se constituirá una reserva voluntaria indisponible –de la que sólo se podrá disponer con los requisitos exigidos para la reducción del capital social- por el importe restante de la reducción, esto es, por importe de 24.040.279,01 euros, sin producirse salida de valor patrimonial alguno a favor de los accionistas de la Sociedad. Por lo tanto, no resultará de aplicación el derecho de oposición de acreedores de conformidad con lo previsto en los apartados a) y c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (vi) Plazo de ejecución: dado que, conforme se ha expuesto anteriormente, no será de aplicación el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, el acuerdo de reducción de capital se ejecutará tan pronto como sea razonablemente posible tras la celebración de la junta general de accionistas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, tras la reducción del capital social propuesta, la reserva legal no superará el 10% del capital social reducido (561.943,27 euros).

#### **4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**

El acuerdo propuesto, en caso de ser aprobado y ejecutado, supondrá una reducción del capital social de la Sociedad y del valor nominal de las acciones y, en consecuencia, deberá modificarse el artículo 6º de los estatutos sociales que pasaría a tener la siguiente redacción:

**“Artículo 6º.- CAPITAL SOCIAL**

***El capital social es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATROCÉNTIMOS DE EURO (2.809.716,34 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en MIL CUATROCIENTAS CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (1.404.858.169) acciones de 0,002 euros de valor nominal cada una de ellas, ordinarias, indivisibles y de una misma serie, representadas mediante anotaciones en cuenta.”***

\* \* \*

Madrid, a 25 de abril de 2019.